JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003085**2017**0**1565**00

En atención a los informes secretariales que anteceden que dan cuenta de las circunstancias acaecidas al interior del proceso en torno al pago de las copias, ordenado mediante auto del pasado 18 de marzo, y con miras a la prevalencia del derecho sustancial sobre el procedimental (art. 11 del C.G.P.), el despacho **RESUELVE**.

1.° Para todos los efectos legales correspondientes, tener en cuenta que la parte actora acreditó el pago de las copias de acuerdo con lo normado en el inciso 2° del artículo 324 del C.G.P. y el numeral 8° del artículo 2° del Acuerdo N.º PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, luego de que mediante correo del 5 de abril de 2021 se le brindara la información correspondiente para tal fin.

2.° Por secretaría, remitir de forma inmediata el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (reparto), para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.° 53, hoy 7 de mayo de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

ERR

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d9a9a0234bd0ce10ab506c21324c7a7a71e81903d4bb2ab13df28a11a763bb56

Documento generado en 06/05/2021 07:52:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ERR